

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 103
(Octubre 20 de 2017)

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA MUNICIPAL
DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE CAJICA
CUNDINAMARCA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art 67 de la Constitución Política de Colombia, y Legales en especial las contenidas en la ley 29 de 1990 la cual fue modificada por la ley 1286 de 2009, el artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que *“al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde... promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”*.
- Que el numeral 6 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, determina que corresponde a los municipios: (...) *“Promover alianzas y sinergias público- privadas que constituyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley”* (...).
- Que según artículo 1 de la ley 29 de 1990, *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*, (...) *“corresponde al estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes de y programas del desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología para el mediano como para el largo plazo. Así mismo deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico, tecnológico y las que en los mismos campos, adelanten las universidades, la comunidad científica y el sector privado colombiano”* (...).
- Que la ley 1286 de 2009, *“Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 2, como parte de sus objetivos específicos: (...) *“Fortalecer una cultura basada en la generación, la aprobación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes”*. Así como *“incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país”* (...).
- Que como parte del fortalecimiento del sector Ciencia, Tecnología e innovación se creó el CONPES 3582 de 2009, que fijo seis objetivos estratégicos: **1.** Fomentar la innovación en los sistemas productivos. **2.** Consolidar la institucionalidad del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. **3.** Fortalecer la formación del recurso humano para la investigación y la innovación. **4.** Promover la apropiación social del conocimiento. **5.** Focalizar la acción pública en las áreas estratégicas y **6.** Desarrollar y fortalecer capacidades en ciencia, tecnología e innovación.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-DE142-1921



GP-DE142-1921



DESPACHO DEL ALCALDE

- Que dentro de la reforma de regalías se determinó que el 10% de las mismas serían canalizadas a través del fondo del Fondo de Ciencia Y Tecnología e Innovación de Colciencias y la ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, establece en su artículo 29 que (...) *“el fondo de ciencia, tecnología e innovación tendrá como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”* (...).
- Que la Administración Municipal mediante Decreto N° 057 de julio 25 de 2014, creó el **“COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION”**, con la finalidad de proponer políticas públicas para el fortalecimiento de una cultura basada en la apropiación del conocimiento y la investigación científica.
- Que en el Plan de Desarrollo Municipal **“CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO”**, se adoptó en el sector 21 – COMPETITIVIDAD CIENCIA TECNOLOGÍA EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN -CCTEI, particularmente en su programa 30 CAJICÁ ABRE LAS PUERTAS A COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION -CCTEI, cuyo objetivo es diseñar, construir e implementar el parque de la ciencia, tecnología, emprendimiento y la innovación al servicio de la productividad empresarial y la competitividad regional.

La semana de la ciencia, tecnología e innovación es una iniciativa nacional, liderada por Colciencias, con la cual se busca generar la apropiación social del conocimiento a través de una serie de actividades lúdicas. El evento constituye un espacio de participación e interacción de diversos actores, donde se acerca la ciencia y tecnología a las comunidades y sus necesidades para construir soluciones y procesos de mejora a partir del trabajo conjunto.

En total armonía con lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ con la finalidad de proponer políticas públicas para el fortalecimiento de una cultura basada en la apropiación del conocimiento y la investigación científica.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO PRINCIPAL: La semana Municipal de la ciencia, tecnología e innovación, tendrá como objetivo principal, lograr en el Municipio de Cajicá, un modelo productivo fundamentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, como factores determinantes del crecimiento económico, así como la generación de una cultura basada en el conocimiento y la investigación.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



GP CER427821



GP CER427823



DESPACHO DEL ALCALDE

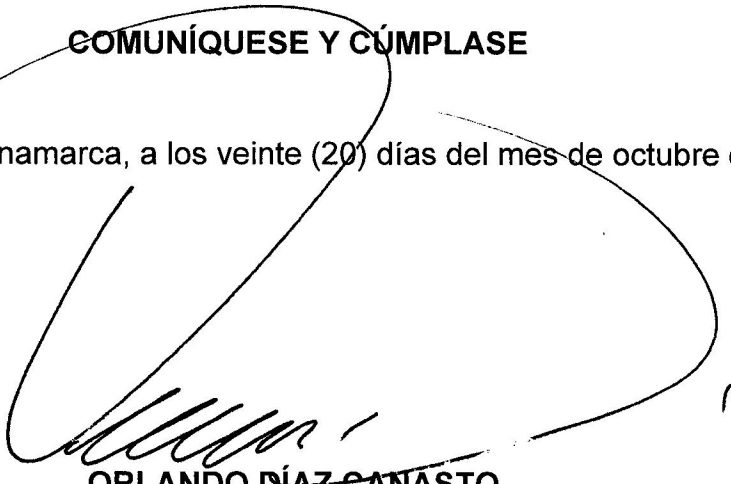
ARTÍCULO TERCERO: FECHA EN QUE SE DEBE REALIZAR: La semana de ciencia, tecnología e innovación se realizara la última semana del mes de octubre de cada año, a partir de la fecha de la promulgación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ORGANIZACIÓN: La organización de la semana de la ciencia, la tecnología y la innovación del Municipio de Cajicá, estará en cabeza de la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Ciencia Tecnología - TICS y la Dirección de Planeación Estratégica o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2017.



ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Robinson Ochoa Castillo - Profesional Universitario 
Aprobó: Nydia Corredor Hernández - Secretaria de Planeación 
Reviso: Amanda Pardo Olarte - Asesora del Despacho





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 053 de junio 21 de 2017, en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 053 de junio 21 de 2017, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo